



MENSURAS CATASTRALES

JURISDICCION INMOBILIARIA
PODER JUDICIAL · REPUBLICA DOMINICANA

TIPO DE DOCUMENTO

DISPOSICIÓN TÉCNICA

NÚMERO

003-2009

FECHA

7 DE AGOSTO DEL 2009

TEMA

POLÍTICAS GENERALES SOBRE DIMENSIONES DEL AVISO DE DESLINDE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DISPOSICIÓN TÉCNICA NÚMERO 003-2009

VISTO, la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, promulgada en fecha 23 de marzo de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial núm. 10316, de fecha 2 de abril de 2005;

VISTO, la Ley núm. 51-07, del 23 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10416 que modifica la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario, del 23 de marzo del 2005;

VISTO, la Resolución No. 1738, del 12 de Julio de 2007, dictada por la Suprema Corte de Justicia que aprueba el Reglamento General de Mensuras Catastrales;

ATENDIDO, que el artículo 68 de la ley 108-05 De Registro Inmobiliario, establece que Publicidad "*Es toda actuación que tiene por finalidad poner en conocimiento del público un proceso y todas las acciones emanadas de esta Jurisdicción en relación con los mismos..*" y es función de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales unificar los procedimientos y las técnicas registrales en las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales, relacionadas con la aplicación de la Ley de Registro Inmobiliario y sus Reglamentos en cuestiones de su competencia;

ATENDIDO, que el artículo 12 literal "b", de la Resolución 355 del 2009 sobre Regularización Parcelaria y el Deslinde; establece la obligación de fijar de un aviso en el terreno, el cual debe colocarse a partir de la autorización, antes de la realización de los trabajos.

ATENDIDO, que el artículo 12 Párrafo II de la Resolución 355 del 2009; especifica que: "La forma, dimensiones y material del aviso son establecidas por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales"

Por ello,



EL DIRECTOR NACIONAL DE MENSURAS CATASTRALES

DISPONE:

PRIMERO. El cartel correspondiente a la publicidad del deslinde, debe responder al modelo, colores y medidas de los formatos oficiales que, como anexo, se integran a esta Disposición.

SEGUNDO. En los datos referidos al Agrimensor, sólo será obligatorio su nombre y número de Codia, la colocación de la dirección, teléfono y E-mail será optativa.

TERCERO. A partir de la vigencia de la presente Disposición, será motivo de observación de los trabajos, el incumplimiento total o parcial de las especificaciones expuestas anteriormente.

CUARTO. La presente disposición será de aplicación optativa a partir de su publicación, y obligatoria a partir del día uno (1) de Setiembre de dos mil nueve (2009).

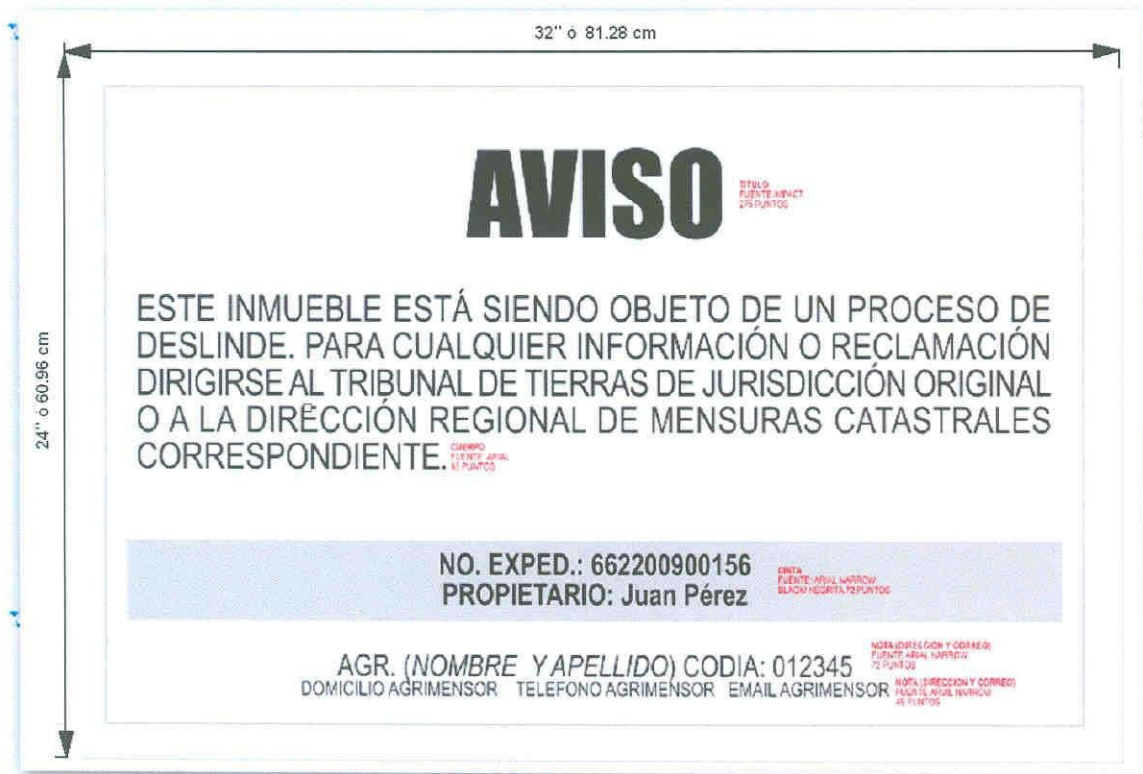
QUINTO. La presente Disposición será publicada en todas las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales para conocimiento general.

DADA por el Director Nacional de Mensuras Catastrales, hoy día ¿???? (¿) del mes de ¿???? del año Dos Mil Nueve (2009), en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, año 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.


SIMEON FAMILIA DE LOS SANTOS
Director Nacional de Mensuras Catastrales



ANEXO DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA NÚMERO 003-2009



S.F.S.

Características del Cartel

Material: Coroplast o similar, puede ser metálico

Dimensiones mínimas: 32" x 24" o su equivalente a 81.28 cm x 60.96 cm

Color: Blanco

Características del Texto

DESCRIPCIÓN	FUENTE	COLOR	TAMAÑO
TÍTULO: AVISO	IMPACT	NEGRO	275 PUNTOS
CUERPO: TEXTO OBLIGATORIO	ARIAL	NEGRO	95 PUNTOS
Nº de EXPEDIENTE Y DATOS PROPIETARIO (cinta color gris)	ARIAL NARROW	NEGRO	72 PUNTOS
DATOS AGRIMENSOR/ DOMICILIO, TELÉFONO Y MAIL	ARIAL NARROW ARIAL NARROW	NEGRO	72 PUNTOS 48 PUNTOS